

Comentarios sobre el Acuerdo para la Campaña contra la garrapata *Boophilus spp*

Carlos Enrique Jasso Villazul [carlos.jasso@senasica.gob.mx]

Enviado el: jueves, 14 de junio de 2012 04:04 p.m.

Hasta: Cofemer Cofemer

Datos adjuntos: Comentarios sobre el Acuer~1.pdf (58 KB)

JCRL- IAR
B0012 02391

A quien corresponda:

Por este medio, enviamos nuestras **observaciones y comentarios sobre el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA GARRAPATA *Boophilus spp.***”, que sustituirá la actual “Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña nacional contra la garrapata *Boophilus spp.*”.

Esperamos que estos comentarios y observaciones sean considerados con el propósito de mejorar la sanidad animal de nuestro país.

Carlos Enrique Jasso Villazul

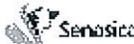
Secretario del Comité 17: Parasitología y Parasiticidas del CONASA

Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal
Carretera Federal Cuernavaca - Cuautla No. 8534, Col. Progreso,
Morelos, Jiutepec, C.P. 62550
Tel. 01 (55) 5905 1000, Ext. 53117
carlos.jasso@senasica.gob.mx



GOBIERNO FEDERAL

SAGARPA



www.gobierno.federal.gob.mx

www.sagarpa.gob.mx

www.senasica.gob.mx



Comentarios sobre el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA GARRAPATA *Boophilus spp.*”

El Comité 17: Parasitología y Parasiticidas del CONASA, tiene como función mantener e impulsar la sanidad animal emitiendo opiniones técnico científicas en el ámbito de la parasitología, en beneficio de la sociedad. Es por ello que, considerando la importancia de la publicación de este Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la Garrapata *Boophilus spp.*”, que sustituye a la “Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña nacional contra la garrapata *Boophilus spp.*”, hemos resuelto emitir los siguientes comentarios y observaciones:

- El primer comentario, corresponde más a una pregunta. **¿Por qué cambiar de una norma Oficial Mexicana a un Acuerdo?**
- **El acuerdo estipula la desregularización con respecto a la movilización en zonas reconocidas con el mismo estatus como es el caso del 70% del país.**

Al permitir el libre acceso de animales entre Estados del país dentro de la misma zona de control, se corre el riesgo de dispersar garrapatas multirresistentes en lugares donde no existe la resistencia o su frecuencia es baja. Es reconocido que la resistencia de la garrapata *Boophilus microplus* varía de Estado a Estado y la frecuencia de alelos resistentes en las poblaciones de garrapatas está regulado principalmente por la presión de selección que ejercen los ganaderos al usar continuamente los ixodicidas. Un ejemplo es el Estado de Tabasco, que es uno de los Estados con mayor problema de garrapatas multirresistentes (72% de resistencia al amitraz, 94% a piretroides y 94% a los organoforforados) y es uno de los Estado con mayor población de ganada bovino del país. El permitir que bovinos de este Estado transiten dentro de la zona de control sin la inspección debida, se corre el alto riesgo de llevar garrapatas multirresistentes a otros Estado o regiones del país, y esta situación podría agravar el problema de resistencia de *R. microplus* en el país.

Por otro lado, la aplicación voluntaria en Zonas en Control, si aún con las restricciones actuales al movilizar, los productores subdosifican, ponen pocos litros de solución garrapaticida por animal, usan productos agrícolas, evitan pasar y ser revisados por los PVIE y PVIF, por lo que suelen pasar en la noche. Consideramos que es impostergable encontrar una solución definitiva al problema del transporte de ganado por la noche, considerando que todos los transportistas saben que pasar por cualquier punto de inspección en la madrugada, no tendrán ningún problema, así transiten sin documentos, transiten con ganado con garrapatas, con animales enfermos, muertos o robados, por lo que se sugiere prohibir el paso en estos puntos durante la noche (de las 18:00 hrs a las 6:00 hrs del día siguiente), esta medida podría dotar de ECTG's que servirían para que el ganado baje a descansar, tome agua y alimento, además de las demás medidas zoonosanitarias que sean convenientes.

- **El acuerdo estipula el establecimiento, especificaciones técnicas y obligaciones de las Estaciones Cuarentenarias de Tratamientos Garrapaticidas que estarán ubicadas estratégicamente en las rutas de acceso a las zonas en erradicación o libres.** Se estipula que los animales que llegan a las ECTG's serán inspeccionados para verificar que los animales se encuentren libres de cualquier especie de garrapata. En caso de encontrar animales con garrapatas se procederá a la aplicación de tratamientos garrapaticidas, que consistirá en la administración al ganado de Lactonas macrocíclicas al 1% (LM), y en forma complementaria se aplicará baño de inmersión con amidinas. La administración de LM debe de ser aplicado con base en el peso de los animales, pero no se contempla en el acuerdo de que los ECTG's deban contar con básculas para tal fin. No se deben realizar tratamientos al ojo por ciento. Además, la eficacia de las LM al 1% es menor a los ixodicidas convencionales (95-99%). ¿Cuál es el sustento o fundamento científico para realizar el tratamiento con LM y amitraz? ¿Qué pasaría con los animales que lleven garrapatas resistentes a las LM-amitraz? ¿Porqué especificar el tratamiento y dosis que se utilizarán, considerando que esta información técnica puede cambiar en base a la evidencia de la eficacia de los ixodicidas y a la presencia de resistencia? El acuerdo menciona que si se encontrara evidencia de garrapatas en los animales tratados, se aplicarán nuevamente los tratamientos, hasta corroborar la ausencia de garrapatas en los animales (cuarentena mínima de 4 y 7 días). Este manejo se considera impráctico y de alto costo para el productor (transporte, alimentación de animales, pago de empleados, etc.).

Porqué los PVIF y PVI's solo harán la revisión documental (constancia de tratamiento garrapaticida)? ¿acaso no deben checar el fleje del camión? Considerando que actualmente se cuenta con infraestructura y personal capacitado, ¿acaso se sugiere que se pierda toda esta infraestructura y se vuelva a funcionar desde cero con formación de personal (capacitación, cubicación, aspersión, identificación taxonómica, etc) con personal de particulares en las ECTG's? Porqué si el SENASICA plantea monitoreo y supervisión permanente en las ECTG's, para constatar calidad del servicio y eliminación de garrapatas en los animales movilizados, ¿porqué no se hizo estas acciones en los últimos 20 años en los PVIF y PVI's que actualmente están dando el servicio?

- **El acuerdo estipula que la movilización de animales para sacrificio en rastros, procedentes de una zona en control y su destino sea una zona libre, no requerirán de tratamiento garrapaticida.** Esta medida es de alto riesgo ya que facilitaría llevar garrapatas de zonas de control a zonas libre al no ser inspeccionados los animales. Esta medida sería de alto riesgo para ciertos Estados tales como Sonora y Chihuahua donde las autoridades sanitarias quieren solicitar el reconocimiento de los EEUU como zona libre o de bajo riesgo de infestación por *B. microplus*. Esto motivaría la desconfianza de las autoridades de EEUU y las inspecciones en ese país serían muy estrictas con las repercusiones en las exportaciones de animales libres de garrapatas. Durante décadas, el ganado bovino

(en su mayoría ganado de engorda) ha representado casi la totalidad de las importaciones de ganado procedentes de México y representan el 5-10 % de todas las importaciones agrícolas de EEUU desde México. La mayoría de los animales mexicanos entrar a través de uno de los cinco puertos de Texas y un puerto en Nuevo México. Los animales restantes de México entrar a través de Columbus, Nuevo México y San Luis, Nogales y Douglas, Arizona. En los últimos años las importaciones de ganado de México a EEUU es en promedio de 1.4 millones de cabezas por año.

Estas observaciones y comentarios fueron concertadas durante la reunión extraordinaria del Comité 17: Parasitología y Parasiticidas del CONASA, por lo que se solicita su consideración durante esta fase de revisión.

Atentamente

El Coordinador del Comité

Dr. Juan Antonio Figueroa Castillo

El Secretario del Comité

MVZ Carlos Enrique Jasso Villazul

C.c.p. Integrantes del Comité.
Coordinación General del CONASA.
Archivo.